

## **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CUMPLIR SUS COMPROMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE LOS BARRIOS DE PROSPERIDAD Y EL ZURGUÉN.**

La Ley General de Sanidad -Ley Orgánica 14/1986 de 25 de abril-, en su artículo 63, define las zonas básicas de salud como el marco territorial en el que los centros de salud desarrollan las actividades sanitarias. En el artículo 64, se definen las funciones de estos centros de salud, que fundamentalmente albergan la estructura física de las consultas y servicios asistenciales personales de la población en que se ubica, además de servir como centro de reunión entre la población y los profesionales sanitarios.

En el ámbito autonómico, la ley 1/1993, de 6 de abril, de ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León establece, entre sus objetivos, la ordenación general de las actividades sanitarias de la Comunidad. El Decreto 32/1988 aprueba la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud de Castilla y León. Posteriores decretos han venido modificando la Ordenación Territorial de las Zonas Básicas de Salud, así como el acuerdo 242/2007 de la Junta de Castilla y León, de 29 de noviembre, que estableció la denominación y codificación de las áreas de salud y las zonas básicas de salud de la Comunidad de Castilla y León.

El desarrollo de las Zonas de Salud, con la construcción de nuevos centros de salud que mejoren el acceso de los usuarios y disminuyan la masificación en los mismos, llevó a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a proyectar sobre los solares cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca la construcción de dos centros de Salud en la ciudad, para los barrios del Zurguén y de Prosperidad. En este último, además, se incluirían las nuevas instalaciones de la Gerencia de Atención Primaria.

Los grupos políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento de Ayuntamiento aprobaron una moción conjunta en la sesión celebrada el 2 de febrero de 2009, y como resultado se iniciaron los trámites oportunos para la cesión del solar destinado a albergar el centro de salud en el barrio del Zurguén. Posteriormente, el 14 de agosto del mismo año, se publicó en el B.O.P el anuncio de cesión del solar (la valoración del bien fue de 828.000 euros).

Por otro lado, el día 12 de diciembre de 2007, la Junta de Castilla y León realizó solicitud de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca sobre el solar del barrio de Prosperidad. Esta segunda cesión fue aprobada en el Pleno de la Corporación celebrado el 4 de septiembre del año 2008 (la valoración de este bien fue de 3.350.000 euros). Este último albergaría, además, las nuevas instalaciones de la Gerencia de Atención Primaria.

Estos centros de Salud, tanto en el barrio de Prosperidad como en el barrio de El Zurguén, fueron y continúan siendo amplia y unánimemente demandados por las asociaciones de vecinos y otros colectivos de ambos barrios. Una demanda que la Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca también hizo suya en la sesión plenaria de 31 de julio de 2015, con una moción similar a la presente.

El Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2011 incorporó las cantidades necesarias para la construcción en la ciudad de Salamanca de un centro de salud en el barrio de El Zurguén. Así, para completar una inversión total de 3.373.215€, y habiéndose presupuestado en el ejercicio 2010 para esta infraestructura 51.535 €, ese ejercicio económico planificaba la construcción de este centro de salud mediante la siguiente asignación anual de recursos:

- Año 2011: 89.724 €.
- Año 2012: 835.860 €.
- Año 2013: 1.615.860 €.
- Anualidades posteriores: 780.236 €.

Este centro de salud fue comprometido a los vecinos del barrio de El Zurguén hace 20 años y, a pesar de las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2011, las obras del mismo aún no se han iniciado.

Por otro lado, el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2011 también incorporó las cantidades necesarias para la construcción en la ciudad de Salamanca de un segundo centro de salud en el barrio de Prosperidad. Así, para completar una inversión total de 15.182.270€, y habiéndose presupuestado en el ejercicio 2010 y anteriores para esta infraestructura la cantidad de 470.538 €, ese ejercicio económico planificaba la construcción de este centro de salud mediante la siguiente asignación anual de recursos:

- Año 2011: 242.316 €.
- Año 2012: 3.290.726 €.
- Año 2013: 5.575.700 €.
- Anualidades posteriores: 5.602.990 €.

El edificio proyectado para este centro de salud en el barrio de Prosperidad tiene previsto, como ya se ha explicado en la presente moción, albergar también unas instalaciones dignas para la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca. Aunque, a pesar de las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2011, las obras tampoco se han iniciado.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Castilla y León para que proceda a la construcción durante la presente legislatura los previstos Centros de Salud en los barrios de Prosperidad y El Zurguén, contemplando en los próximos proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las partidas presupuestarias necesarias para financiar estas inversiones en la ciudad de Salamanca.

En Salamanca, a 6 de noviembre de 2019

Portavoz del Grupo Popular

Portavoz del Grupo Socialista

Portavoz del Grupo Ciudadanos

Portavoz del Grupo Mixto